



leve perjuicio al Agua del huédamiento antiguo, ó que podía contribuir a que se contribiere algun tanto el cumplimiento de sus Ordenanzas, ó pudiesen sospechar que tales motejase como falsos de buena fe; se hubieran abstenido de proponer la expresada abe-
 nomia, y aun se compensarian en que se entendiere material y significativamente la prohibicion de su antecedente. Instancia, aunque están persuadidos, no solo de los perjuicios que se experimentarian no rogando dhas Señales, sino del clamor pp.º que como conoce el Ayuntamiento habria contra semejante medida: Pero todo importaria para ellos menos, que el que los Heederos les atribuyesen unas miras que nunca han tenido. Supuestos pues estos antecedentes, considerando que se aproxima el tiempo de las bandas, ó riegos de Primavera, que es muy oportuno acordar antes de ellos lo que ha ya de resolverse, tanto sobre la anterior solicitud, como sobre la presente, y que la Direccion de la P.ª Empresa de S. Pedro, no puede en cumplimiento de sus deberes desentenderse de reclamar que el Ayuntamiento resuelva lo que deja pretendido =

A. N. Supp.ª Se sirva acordar lo que tubiere por conveniente, mandando que a la misma se le entregue el expediente que se haya instruido,

